

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanero*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte, S. M. la REINA doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, y las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 28 de junio).*

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

Habiendo regresado á esta capital, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno don José Francés y Alvarez de Perera, que lo vení desempeñando interinamente durante mi ausencia.

Santander 28 de junio de 1910.  
—El Gobernador, Benito del Campo.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### SECRETARIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación, en el primer periodo de reunión semestral de 1910.

*Sesión inaugural del 23 de mayo*

Abierta á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Gobernador civil, don Benito del Campo y con asistencia de 17 señores Diputados; se dió lectura de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 14 del corriente y del acta del 3 de diciembre último, que fué aprobada.

Acto seguido, el señor Gobernador declaró abierto el periodo de reunión semestral ordinaria, retirándose del salón, acompañado de una Comisión de señores Diputados.

Reanudada la sesión, bajo la presidencia del señor don Ramiro Pérez Elizaguirre, se dió lectura de los señores Diputados á quienes corresponde formar parte de la Comisión provincial en el segundo turno y orden que á continuación se inserta.

Distrito de Reinosa-Cabuérniga.—Don Juan Antonio García Morante.

Distrito de San Vicente de la Barquera-Potes.—Don Francisco Escajadillo Aparicio.

Distrito de Castro-Laredo.—Don Francisco Gutiérrez Madrazo.

Distrito de Santander, vacante, suplente.—D. n Leopoldo Pardo Inulata.

Distrito de Torrelavega-Villacarriedo.—Don Tomás Agüero S. de Tagle.

Distrito de Santoña-Ramales, vacante, suplente, Don Juan José Quintana.

Acto seguido y en votación secreta, fué elegido Vicepresidente de la Comisión provincial el señor don Francisco Escajadillo Aparicio, quien dá las gracias por su elección y dice espera poder cumplir los deberes de su cargo con la ayuda de la experiencia que reconoce de sus compañeros.

Se acuerda hacer constar en acta, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué dignísimo Presidente don Crispulo Ordóñez y que dicho acuerdo se comuniqué á la familia.

A propuesta del señor Quintana, se acuerda dar un voto de gracias á la Comisión provincial saliente y á su Vicepresidente, por su acertada gestión durante el tiempo de su mandato.

Se dió cuenta de la Memoria Reglamentaria de la Comisión provincial, quedando enterada la Corporación y que los asuntos en ella comprendidos, pasen á las respectivas Comisiones.

Sin perjuicio de prorrogarlas, se acuerda celebrar tres sesiones, á las once de la mañana, durante el actual periodo semestral, para el despacho de los asuntos en que deba entender la Diputación.

*Sesión del 31 de mayo*

Presidencia del señor Pérez Elizaguirre y asistencia de 12 señores Diputados.

Aprobada el acta de la anterior,

se adoptaron las siguientes resoluciones.

Quedar enterada de que los señores Mazorra y Reda, excusan su asistencia, y conceder á este último, el mes de licencia que solicita.

Quedar igualmente enterada de un telegrama del señor Presidente de la Diputación de Oviedo, participando haber aprobado aquella Corporación la proposición del señor Buyla, sobre reuniones fraternales de ambas provincias; acordándose, así mismo, de conformidad con lo propuesto por los señores Quintana y Gómez Setién, que la de esta provincia se halla igualmente animada á llevar á efecto aquellas reuniones y que en tal sentido se comuniqué á aquella Corporación.

Se acordó nombrar Archivero de la Corporación, con carácter definitivo, al señor don Mateo Puras Casillas, con el haber anual de 1.500 pesetas y que se tenga en cuenta dicho nombramiento, para la consignación en el próximo presupuesto ordinario.

Se acordó conceder al Comité Republicano Socialista, autorización para celebrar en el Teatro una velada dramático-musical, en la noche del domingo 5 de junio.

Se da cuenta del recurso de alzada interpuesto por don Cecilio López de Castro, contra acuerdo del Ayuntamiento de Remales, que desestimó en parte su reclamación, referente á inclusión y exclusión de individuos en el padrón vecinal y del dictamen de la mayoría de la Comisión de Gobernación, proponiendo la revocación del acuerdo del Ayuntamiento, estimando en su lugar, el recurso de referencia.

Abierta discusión sobre el asunto, los señores García Morante y Zorrilla combaten el dictamen, defendiéndole el señor Escabajillo.

En votación nominal fué aprobado el dictamen, por ocho votos contra cinco.

Los señores Vocales de la Comisión de Gobernación, Morante y Ruiz Perez, votaron en contra, haciendo suyo, como voto particular el informe del Negociado.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de junio próximo, importante 106.392,97 pesetas.

Se acuerda rebajar 230,09 pesetas al Ayuntamiento de Rivamontán al Mar, en el cupo con que en la actualidad figura en el presupuesto, por error de la Administración.

Aprobar la liquidación de cuen-

tas con el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, haciendo la deducción de las cantidades que por un error se le han venido computando de más, rebajando de la cantidad resultante los descuentos acordados por esta Corporación y cuyo líquido ingresará dicho Ayuntamiento en la Caja provincial antes del 30 de junio próximo.

Manifestar al señor Delegado del Instituto de Reformas Sociales de Bilbao, que esta Corporación no dispone de datos ni antecedentes relativos á la construcción de casas baratas para obreros, á que se refiere su comunicación de 22 de abril último.

Que vuelva á la Comisión de Fomento, para que proponga de nuevo cuanto estime, en vista de los informes de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes, la comunicación de la Junta de Obras del Puerto, solicitando informe respecto de la ley de protección á las industrias marítimas.

Remitir á los Ayuntamientos de Saro y Villacarriedo, para que tanto este como aquel, informen sobre la instancia del primero, solicitando su supresión y agregación al segundo.

Se acordó adherirse á la invitación hecha por el Presidente del Comité constituido para representar á España en el Congreso Internacional de Ciencias Administrativas que ha de celebrarse en julio próximo en Bruselas.

Manifestar á la Comisión de la Junta Directiva de la Venerable Orden Tercera de San Francisco, en solicitud de una subvención con objeto de adquirir nuevos pasos para las procesiones de Semana Santa, que no es posible acceder á su petición, por falta de consignación en el presupuesto.

Nombrar á don Pedro López Dóriga, para ocupar en propiedad la plaza de Director de carreteras provinciales, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Informar favorablemente el expediente de expropiación forzosa seguido á instancia de la Sociedad Solvay y Compañía, en Barrera, para llevar á cabo la construcción de varios edificios; y el de la Sociedad «Bilbao-Santander» pidiendo autorización para el establecimiento de un tranvía aéreo desde los lavaderos de la Compañía al muelle-embarcadero que tiene en el Astillero.

Se da cuenta de una instancia de don Rufino Sánchez González, ofreciendo á la Corporación, gra-

tuitamente, una carretera construída á sus expensas, entre los pueblos de Villanueva de la Peña y Herrera.

Abierta discusión en la que intervienen los señores García Obregón, García Morante, Agüero y Quintana, se acuerda por siete votos contra seis, aprobar la cesión de referencia.

#### *Sesión del 1.º de junio*

Presidencia del señor Perez Elizaguirre y asistencia de catorce señores Diputados.

Aprobada el acta de la anterior, se adoptaron las siguientes resoluciones:

Aprobar el decreto de la Vicepresidencia, de la Comisión provincial, que señaló el 18 del corriente, para la celebración de la subasta de suministro de víveres á los establecimientos de Beneficencia, durante el segundo semestre del año actual, autorizando á la Comisión provincial para que lleve á cabo referida subasta.

Aprobar la relación de los ingresos ocurridos en el Hospital durante el mes de abril último.

Quedar enterada de que los Maestros de la Casa de Caridad han terminado de dar la clase de adultos en el curso de 1909-1910.

Devolver al Jefe del Correccional de Santander el presupuesto de gastos probables de aquel establecimiento para que se subsanen los defectos advertidos.

Conceder varios socorros para lactancia de niños gemelos.

Devolver á varias madres sus hijos acogidos en la inclusa.

Acoger en la Casa de Caridad á varios pobres desaparecidos, y en la Inclusa á varios niños huérfanos.

Recluir en el Manicomio de Valladolid, en concepto de observación y por cuenta de esta provincia, á varios dementes pobres.

Aprobar varias cuentas.

Nombrar á don Juan Ramón Valerio, 2.º Celador de la Casa de Caridad.

Quedar enterada de una carta de doña Manuela Saro, dando las gracias por el acuerdo de pésame adoptado por esta Corporación, con motivo del fallecimiento de su esposo, el que fué dignísimo Presidente de esta Corporación, don Crispulo Ordoñez y Abadía.

A propuesta de los señores García Morante y Agüero, se acordó dirigir atenta y razonada exposición á los Excmos. Señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento, encarecien-

do la necesidad de que se lleven á cabo con la mayor urgencia, los estudios de un proyecto de encauzamiento del río Hija y que, asimismo, se active la aprobación del proyecto y consiguiente subasta de la carretera de Espinilla á Piedrasluengas.

Se dió cuenta de una proposición del señor Agüero, haciendo moción suya y de actualidad, lo solicitado por el Alcalde de San Felices de Buelna, con fecha 23 de septiembre de 1908.

Tomada en consideración y pedida votación nominal sobre la urgencia, se produjo empate; repetida la operación dió el mismo resultado, acordándose por el voto de calidad de la Presidencia, no haber lugar á la urgencia y que pase á la Comisión de Fomento.

Se acordó que la invitación hecha para la celebración del Centenario de la Constitución de 1812 y sitio de Cádiz, pase á la Hacienda, á sus efectos.

Se acordó aprobar el contrato habido entre la Comisión provincial, la Sociedad Francesa de Trabajos públicos y la Junta de Obras del Puerto, para el relleno de los solares de Maliaño, propiedad de esta Diputación.

Apróbar la relación de los jornales devengados en la reconstrucción de una rajera y reparación de los pretilos de las avenidas del puente de Ojedo.

Aprobar asimismo la relación de jornales, por el trabajo de extensión de copias de piedra sobre el firme de la carretera de Orzales á Valdearroyo.

Entra en el salón el señor Quijano.

Se acordó anunciar á disposición la vacante de la plaza de Médico-Cirujano operador del Hospital provincial, con el haber anual de 2.700 pesetas y ordenar al señor Director facultativo de aquel Establecimiento, redacte el programa-formulario que ha de servir para la práctica de los ejercicios, y por último, nombrar para formar parte del Tribunal á los Médicos don Enrique D. Madrazo y don Manuel Martínez Ruiz, y como Diputados para presidir el propio Tribunal, al señor don Ramiro Pérez Eizaguirre, Presidente de esta Corporación.

Se acordó que continúen sobre la Mesa, para su estudio, las bases para la concesión de pensiones á los artistas de la provincia.

Fué aprobada la relación de los asuntos despachados con el carácter de urgentes por la Comisión

provincial, excepción hecha de los que se refieren á la concesión de socorros á los pueblos de Dobres, Quijas, Cóllo, Ojedo, Castro, Trevizo y Hermandad de Campoó, que quedan pendientes de rectificación.

Fueron aprobados los proyectos de acopios de piedra para la conservación de las carreteras provinciales.

#### Sesión del 2 de junio

Presidencia del señor Pérez Eizaguirre y asistencia de 15 señores Diputados.

Aprobada el acta de la anterior, se adoptaron las siguientes resoluciones.

Autorizar á la Presidencia para que estime en obsequio de los marinos de la Escuadra Sueca, que acaba de visitar nuestro puerto.

Aprobar el proyecto para la construcción de un pabellón en la Casa de Caridad, importante 26.826'50 pesetas, autorizando á la Comisión provincial para que lleve á cabo la subasta de referidas obras, conforme al pliego de condiciones formulado por el arquitecto provincial.

Se acordó pasar, después de aprobada, á la Comisión de Hacienda, para que lo tenga presente con relación al presupuesto provincial, la moción de los señores Agüero y Ruiz Pérez, sobre la provisión de una plaza de caminero para la carretera vecinal del pueblo de Rivero, en la estación de Caldas del Besaya.

En votación nominal y después de breve discusión, se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión provincial, de 9 de abril último, sobre la reclamación de don Adolfo Sánchez Gómez, contra un reparto girado por el Ayuntamiento de Val de San Vicente.

En lo referente á los corros ó auxilios acordados, para remediar los daños causados por los últimos temporales en varios pueblos de esta provincia, que quedó sobre la mesa, se acordó, después de discutido el asunto entre los señores Morante, Aja, Ruiz Pérez, Agüero y Pardo, que del remanente de 1.293 pesetas del Capítulo de Calamidades, se distribuyan 1.000 pesetas al Ayuntamiento de Hermandad de Campoó de Suso, y 293 al de Mollado, sin perjuicio de mayor cantidad á este, que se tendrá en cuenta en el próximo presupuesto.

El señor Zorrilla manifiesta haber leído en el periódico local *La*

*Atalaya*, una denuncia acerca de los niños procedentes de la Inclusa provincial que se hallan en Laredo, respecto de las malas condiciones de las que le tienen á su cargo.

A propuesta del señor Agüero, se acuerda instruir el oportuno expediente, interviniendo en él los Diputados del distrito y nombrando, desde luego, una Comisión compuesta del señor Presidente de la de Beneficencia don Tomás Agüero y señores Diputados Gutiérrez Madrazo é Ibáñez, asistidos del Secretario de la Corporación, en depuración de los hechos denunciados.

Acto seguido el señor Presidente levantó la sesión, declarando terminado el actual periodo de reunión semestral.

## Obras Públicas

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### PUERTOS

Don Leopoldo Cortines, vecino de Santander, solicita con arreglo á proyecto presentado, la competente autorización para cambiar el aprovechamiento de una marisma situada entre la vía del Carmen y la del Astillero, al N. E. del ferrocarril de Santander á Bilbao.

Esta marisma que perteneció á don Félix Herrero, le fué transferida en concesión al solicitante. El uso para que le fué concedida era el de explotación agrícola, y el que solicita el nuevo concesionario, es el de rellenarla con sedimentos procedentes del lavado de minerales, alzando como nivel máximo de relleno, el de la explanación del citado ferrocarril de Santander á Bilbao.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 27 de junio de 1910.  
—El Ingeniero Jefe, José Villanova.

## INSPECCION Y CONTRASTE

— DE —

### PESAS Y MEDIDAS

#### Circular

Habiendo de procederse á la comprobación y contraste correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal existentes en el partido judicial de Santoña, de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen el día 30 del corriente mes, respecto á los que se usan en la villa de Santoña y su término municipal, á cuyo efecto el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y lo hará saber á sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido judicial se verificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará, de oficio, el señor Fiel Contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento, en los locales que, al efecto, designarán los señores Alcaldes respectivos.

En cuanto á las demás disposiciones reglamentarias que habrán de cumplirse con motivo de esta visita de Inspección, los señores Alcaldes y los industriales de cualquier clase que sean de dicho partido judicial, tendrán muy presentes las de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 95 del año próximo pasado.

Santander 23 de junio de 1910.  
—El Gobernador civil interino,  
*José Francés.*

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

En el recurso de alzada interpuesto por don Angel Richter y Bernaola, autor del expediente de registro nombrado «María» número 13 502, contra el decreto del Gobernador de 13 de julio de 1909, ha recaído la Real Orden siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Angel Richter y Bernaola, autor del expediente núm. 13.502 de registro para la mina «María», del término de Penagos, provincia de Santander, contra el decreto por el que el Gobernador, en 13 de julio de 1909,

de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Distrito, declaró cancelado el mencionado expediente por no existir terreno franco para la demarcación; y en cuyo recurso se pide la anulación del mencionado decreto y que se realice la demarcación con arreglo al deslinde que se verificó en marzo último, puesto que hay terreno sobrado para las cuatro pertenencias para el registro «María» está aprobado el deslinde de las minas que le limitan; y se ha localizado y designado con arreglo á la Ley el terreno solicitado en el que caben sobradamente las cuatro pertenencias pedidas como lo ha demostrado cumplidamente el amojonamiento oficial verificado en marzo de 1908 en la mina «Presentada» en la supuesta «Demasia á Ivonne» y demás.

Visto el expediente en el que recayó el decreto apelado de que queda hecho mérito.

Vistas las sentencias del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de 21 de marzo de 1893 y 30 de junio de 1898; el Real Decreto de 29 de diciembre de 1893; y las Reales Ordenes de 20 de marzo y 6 de octubre de 1903 y 17 de noviembre de 1908.

Considerando.—1.º Que en los casos resueltos por las Sentencias que cita el recurrente pudo la Administración anular unos expedientes y reponer otro al estado en que se hallaba antes de practicar la demarcación á pesar de haberse mandado expedir los Títulos de propiedad, porque contra las respectivas concesiones se reclamó dentro del plazo legal.

2.º Que en el caso presente, con arreglo á la doctrina sustentada en el Real Decreto citado en los Vistos, y á la constante jurisprudencia sentada desde su publicación, siendo firme la concesión de la «Demasia á Ivonne» número 4.718, la Administración no puede, á pretexto de haberse infringido al tiempo de otorgamiento las prescripciones legales anular implícitamente esta concesión, á lo que equivale el reponer su expediente al estado anterior á la demarcación, para rectificarla en favor del registrador más moderno.

3.º Que la Real Orden de 17 de noviembre de 1908, invocada también por el recurrente, anuló, en efecto, un expediente de demasia por solicitarse como tal un terreno que podía ser objeto de concesión regular pero no es aplicable al caso actual, puesto que el

expediente estaba tramitándose para la concesión de la Demasia, que no llegó á otorgarse y en cuanto á la de 20 de marzo de 1903, lo que sentó no fué lo afirmado en el escrito de oposición, sino que si como consecuencia de un nuevo deslinde se demuestra que por error en la demarcación se concedió para una demasia menos terreno del que le correspondía, debe rectificarse la operación á fin de agregar dichos terrenos de la misma manera que se rectifica para quitar el indebidamente demarcado por pertenecer á una concesión anterior, y por tanto, de derecho preferente.

4.º Que la Real orden que resolvió un caso igual al suscitado por este expediente, es la de 6 de octubre de 1903, confirmatoria de la cancelación del expediente de registro «San Antonio» que pretendía como concesión regular el terreno que, por error de deslinde fué adjudicado como demasia á la mina «Impugnada» de la provincia de Vizcaya.

5.º Que de la comprobación del deslinde practicado por el Inspector general del distrito de Santander, don Rafael González Ferrer, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio en 13 de enero del corriente año, ha resultado que el espacio comprendido entre las minas «Alicia» y «Presentada» es el mismo que se figura en el plano levantado por el Ingeniero Lasala. Su majestad el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto confirmar el decreto del Gobernador de Santander, de 13 de julio último por el que canceló el expediente nombrado «María» por no existir terreno franco, y desestimar en su consecuencia, el recurso de alzada interpuesto contra el mismo por don Angel Richter.—De orden del señor Ministro y con devolución del expediente de referencia lo comunico á V. S. para su conocimiento el del interesado y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de junio de 1910.—El Director General, *T. Gallego.*—Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

Lo que se publica en éste periódico oficial como notificación á los interesados y demás efectos legales.—Santander 28 de junio de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola.*

## Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Félix López, en la que solicita permiso para establecer ó construir un horno de confitería, en la planta baja de la casa núm. 7 de la calle de la Libertad, se pone en conocimiento del vecindario para que en el improrrogable plazo de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados lo que tengan por conveniente.

Santander 25 de junio de 1910.  
—El Alcalde, *Pedro San Martín*.

## Ayuntamiento de Pesaguero

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre del año actual.

1.º de enero

Se constituyó el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde, don Pedro García Sánchez.

Primer Teniente, don Fermín Prelezo.

Segundo idem, don Eloy de la Fuente.

Regidor Síndic, don Maximino Puente.

Habiéndose hecho la designación de los demás cargos con arreglo á la R. O. de 16 de junio del año último.

Y por último, quedó designado el sábado de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 4

Se procedió á la formación de la lista para electores de Compromisarios conforme dispone el artículo 25 de la Ley electoral.

Día 8

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Incoar expediente de excusión de pago de los terrenos, mejor dicho, de la contribución de los terrenos dedicados á viña.

Se procedió con arreglo al artículo 60 de la Ley municipal á fijar las Comisiones permanentes de su seno.

Acordó la confirmación de los empleados municipales en sus cargos.

Día 15

Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Acordó excluir al mozo José Fernández Alonso, por ser hijo de padre pobre é impedido, remitiendo el expediente á la superioridad.

Acordó autorizar al presidente del pueblo de Lerones, para el arriendo de las fincas pertenecientes á la escuela del mismo.

Día 22

No hubo asuntos de qué tratar.

Día 29

Se acordó aprobar el inventario formado, cumpliendo con la circular del señor Gobernador inserta en el BOLETÍN OFICIAL.

5 febrero

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó suprimir al médico titular del distrito, la gratificación que además de su sueldo, se le daba.

Día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar la cantidad de 50 pesetas á don Tomás Salceda por débito de años anteriores.

Se acordó pagar á don José María Bulnes, la cantidad de 30 pesetas.

Día 19

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar una Comisión para el reconocimiento de un terreno á instancia de don Eulogio Lobato.

Se acordó hacer las peticiones de aprovechamientos forestales para el presente año.

Día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sin otros acuerdos se levantó la sesión por ser hora avanzada de la tarde y mal tiempo.

Día 5

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó admitir la renuncia al Médico titular don Isidoro Ruiz de Villar y anunciar la vacante.

Se acordó nombrar Médico interino á don Nazario Fraile.

Día 12

No hubo asuntos de qué tratar.

Día 19

No hubo asuntos de qué tratar.

Día 26

Se acordó evaluar el pago de costas al Agente ejecutivo de la Zona, por todos los medios legales, por ser costas del expediente instruido por débitos á la Corporación anterior.

Pesaguero 18 de junio de 1910.  
—El Alcalde en funciones, *Fermín de Prellero y Bodega*.

## ANUNCIO

En poder del vecino de Liaño, Ayuntamiento de Villaseca, don Pablo Liaño, se halla un burro viejo de pelo negro, que fué cogido causando daños en terrenos particulares. Su dueño puede pasar á recogerlo hasta el día 6 del próximo julio, á casa de dicho don Pablo, entendiéndose que si para el citado día no lo reclama nadie, se procederá á la subasta del animal en cuestión.

Santander 29 de junio 1910.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

Don Belisario de la Cárcova y Riaño, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan Rueda Carrera, ausente, en ignorado paradero, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca, si viera convenirle, personalmente en forma, en los autos que penden en este Juzgado de juicio voluntario de testamentaría de don José Rueda Baranda, vecino que fué de Villante, en que es interesado, promovido por el Procurador don Cecilio López de Castro, en representación de doña Matilde Rueda Carrera; bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ramales á veintisiete de junio de mil novecientos diez.  
—*Belisario de la Cárcova*.



### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Bautista y Cándido Parra por maltratos, se

ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Bautista á que dentro del término legal pague la multa de cinco pesetas y la mitad de costas de este juicio.

Se absuelve libremente al otro denunciado Cándido Parra declarando de oficio la mitad de costas á él pertenecientes.

Así por esta sentencia lo pronuncian, mandan y firman.—*Eloy Oyarbide.*—*Aurelio F. Volilla.*—*Pedro López Ontoria.*

El fallo preinserto fué publicado en el mismo día; y con el fin de practicar la notificación de sentencia al denunciado Juan Bautista, ausente en ignorado paradero, expido la presente en Santander á veinticuatro de junio de mil novecientos diez.—El Secretario, *Castor V. Pacheco.*

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Bautista Laporte, ausente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos condenar al denunciado Juan Bautista Laporte á que dentro del término legal pague la multa de veinticinco pesetas, sufra además, la pena de once días de arresto, la indemnización á Marcos García de tres pesetas, importe de los daños causados, y pague todas las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncia mandan y firman.—*Eloy E. de Oyarbide.*—*Aurelio F. Velilla.*—*Pedro López Ontoria.*

El fallo preinserto fué publicado en el mismo día, y con el fin de practicar la notificación de sentencia al denunciado, expido la presente en Santander á veinticuatro de junio de mil novecientos diez.—El Secretario, *Castor V. Pacheco.*

#### CEDULA DE CITACIÓN

El señor don Mariano Ciriquián y Ges, Juez de Primera Instancia de esta Villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaria, promovido por el Procurador don Lucilo Bravo Estébanez, en nombre de don Manuel Matienzo Isla, vecino de Guriezo, como representante legal de su esposa doña Paula Valdés Gutiérrez, á bienes quedados al fallecimiento del padre de ella, don Francisco Valdés Llamo-

sa, vecino que fué del citado Guriezo, tiene acordado se cite en forma por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los interesados en ignorado paradero don Maximino y doña Valentina Valdés Gutiérrez, para que el día dos de julio próximo y diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de celebrar la Junta para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y sobre el nombramiento de uno ó más contadores que practiquen las operaciones divisorias, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á veintitres de junio de mil novecientos diez.—El Escribano, *Sebastián Olazabal.*

### Requisitorias

Antonio Díaz, vendedero ambulante, domiciliado ultimamente en Bilbao, debe comparecer en término de diez días, ante el Juzgado Instructor del Este, de Santander, Santa Lucía, 1, 4.º, para hacerle entrega de su hijo Evaristo Díaz Lozano, procesado por hurto, en causa instruída por el referido Juzgado.

Don Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de Instrucción de Bilbao y su partido:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Norberto Pérez del Molino y Soto y Francisco Pérez Venero, mayores de edad, vecino el primero, de Santander, de estado casados, de profesión propietarios; vecino el segundo, de Santiabáñez, y cuyo actual paradero se ignora el de los dos procesados, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado Instructor ó se constituya en la cárcel del Partido, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado en causa por esta causa contra ellos, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los mismos procesados, si fueren habidos á la expresada

cárcel, comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á quince junio de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción, *Francisco Ruiz de Rebolledo.*

Don Eloy Esperanza de Oyarbide, Abogado y Juez Municipal suplente del distrito del Este, de Santander y su término.

Por el presente edicto cito y emplazo á Antonio Ibáñez Alonso, denunciado, ausente en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez se persone en el Juzgado municipal del Este, sito en la calle de Santa Lucía, número 1, con objeto de hacerle cumplir la pena de seis días de arresto que se le han impuesto en el juicio de faltas seguido contra él, por hurto, y darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer.

Dado en Santander á catorce de junio de mil novecientos diez.—El Juez Municipal, *Eloy Esperanza de Oyarbide.*

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Val de S. Vicente

El apéndice al amillaramiento formado para el año de 1911 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Val de San Vicente á 24 de junio de 1910.—El Alcalde, P. O.: *Juan Manuel López.*

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander

A partir del día primero de julio próximo regirán en la Caja de Ahorros los siguientes tipos de interés:

3 y medio por 100 desde 1 peseta hasta 1.000 pesetas.

3 por 100 desde 1.000 pesetas hasta 10.000 pesetas, aprobados por R. O. del 28 de mayo último.

Santander 7 de junio de 1910.—El Director Gerente, *José Iglesias.*

Imprenta de "La Atalaya,"

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

		PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
				EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
<b>INGRESOS</b>					
1	Propios . . . . .	288'7	»		288 70
2	Montes . . . . .	70	»		700 00
3	Impuestos . . . . .	3.150'00	173'35		2 976'95
4	Beneficencia . . . . .	»	»		»
5	Instrucción pública . . . . .	673'01	»		673,01
6	Corrección pública . . . . .	»	»		»
7	Extraordinarios . . . . .	»	»		»
8	Resultas . . . . .	»	»		»
9	Recursos á cubrir el déficit . . . . .	1.711 30	1 711'30		»
10	Reintegros . . . . .	10,034'00	2 488'54		7 545 46
11	Depósitos . . . . .	»	»		»
12	Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»		»
13	Id. de ensanche de población . . . . .	»	»		»
	<b>Totales . . . . .</b>	<b>16,557'01</b>	<b>4.373'19</b>		<b>12.183'82</b>
<b>PAGOS</b>					
1	Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2.323'34	162		2.161'34
2	Policía de Seguridad . . . . .	50 00	»		50 00
3	Policía urbana . . . . .	150'00	32		118'00
4	Instrucción pública . . . . .	708 33	27'50		680'83
5	Beneficencia . . . . .	245'00	»		245'00
6	Obras públicas . . . . .	3.401'99	87,10		3 314 89
7	Corrección pública . . . . .	235	»		235'00
8	Montes . . . . .	180	»		180 00
9	Cargas . . . . .	7.162'58	2.315 78		4.846'80
10	Obras de nueva construcción . . . . .	»	»		»
11	Imprevistos . . . . .	200	24		176'00
12	Devoluciones . . . . .	»	»		»
13	Valores fuera de presupuesto . . . . .	»	»		»
15	Resultas . . . . .	»	»		»
16	Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»		»
	Id. de ensanche de población . . . . .	»	»		»
	<b>Existencias en caja . . . . .</b>	<b>14 656'24</b>	<b>2 648,38</b>		<b>12 007 86</b>
		»	1.724 81		»
		»	4 373'19		»

Meruelo 28 de febrero de 1910.

El Regidor Interventor

El Secretario

## Ayuntamiento de Corvera

Año de 1910

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios . . . . .	4.722'12	»		4.722'12
2 Montes . . . . .	45'00	»		45'00
3 Impuestos . . . . .	5.595'70	1.000'00		4.595'70
4 Beneficencia . . . . .	»	»		»
5 Instrucción pública . . . . .	79'80	»		79'80
6 Corrección pública . . . . .	»	»		»
7 Extraordinarios . . . . .	287'00	»		287'00
8 Resultas . . . . .	5.639'20	202'76		5.436'44
9 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	35.607'34	5.556'33		30.051'01
10 Reintegros . . . . .	»	»		»
11 Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»		»
12 Id. de Enanche de población . . . . .	»	»		»
13 Ampliación . . . . .	»	»		»
<b>Totales . . . . .</b>	<b>51.976'16</b>	<b>6.759'09</b>		<b>45.217'07</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	10.310'84	»		10.310'84
2 Policía de Seguridad . . . . .	1.362'35	»		1.362'35
3 Policía urbana . . . . .	1.875'00	»		1.875'00
4 Instrucción pública . . . . .	2.949'60	»		2.949'60
5 Beneficencia . . . . .	312'20	»		312'20
6 Obras públicas . . . . .	800'00	»		800'00
7 Corrección pública . . . . .	776'35	»		776'35
8 Montes . . . . .	255'00	»		255'00
9 Cargas . . . . .	26.918'66	1.315'18		25.593'48
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»		»
11 Imprevistos . . . . .	750'00	»		750'00
12 Valores fuera de presupuesto . . . . .	3.876'00	»		3.876'00
13 Resultas . . . . .	»	»		»
14 Devoluciones . . . . .	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»		»
16 Id. de Enanche de población . . . . .	»	»		»
	<b>50.186'09</b>	<b>1.315'18</b>		<b>48.860'91</b>
<i>Existencias en caja . . . . .</i>	»	5.443'91		»
	»	<b>6.759'09</b>		»

Corvera 28 de febrero de 1910

El Regidor Interventor

El Secretario